

**SECRETARIA.-** Cali, enero 19 de 2021. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2010-044-00. Sírvasse proveer.

**JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA**

Secretario

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**SANTIAGO DE CALI**

**AUTO No. 033**

**Rad 2010-044**

Santiago de Cali, enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que se recibió escrito junto con varios anexos, de la Curadora Principal señora OLGA LUCIA LOPEZ, de la persona en condición de discapacidad GIOVANNI LOPEZ HERNANDEZ.

En el informe se incluye:

1. Certificado de ingresos y gastos expedidos por contador público, correspondiente al año 2019 en el cual se indica que los ingresos mensuales del discapacitado ascienden a \$8.808.000.00 pesos, y los gastos mensuales son de \$9.221.271 pesos.
2. Certificado RUNT en el cual se observa que la persona discapacitada no se encuentra registrada, documento de fecha 12 de noviembre de 2020.
3. Informe de evaluación cognoscitiva de fecha 2 de abril de 2019 en el cual se especifica que:

“Conclusiones: paciente masculino en la quinta década de la vida que de acuerdo a los resultados obtenidos en la Escala de Inteligencia de Wechsler- Vais III presenta características cognitivas de Capacidad Intelectual Extremadamente Baja (menor de 60), su funcionamiento intelectual se encuentra por debajo de lo esperado para el promedio de funcionamiento cognitivo para su edad cronológica y nivel de escolaridad”

4. Certificado Catastral Nacional en el que se indicó que el discapacitado no se encuentra inscrito como propietario de bienes inmuebles.
5. Certificado de Superintendencia de Notariado y Registro en el que se indica que el discapacitado mental no posee bienes a su nombre.
6. Certificados bancarios
7. Recibos de gastos.

De otra parte se observa que no se ha realizado la visita socio familiar de seguimiento, por lo que se ordenara la misma para que sea realizada por la Asistente Social del despacho el próximo lunes 25 de enero de 2021 a partir de las 9 de la mañana, a través de Video Conferencia.

Por lo anterior se ordenara glosar los documentos arrimados al proceso y correrle traslado por el término de tres (3) días.

El Juzgado,

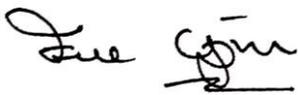
### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- GLOSAR** los documentos allegados por el Curador Principal de la persona en condición de discapacidad señor GIOVANNI LOPEZ HERNANDEZ. , para que obre y conste.

**SEGUNDO.- CORRER** traslado del informe anual por el término de tres (3) días.

**TERCERO.- ORDENAR** que la Asistente Social del Despacho realice la visita socio familiar de seguimiento de forma virtual, el próximo 25 de enero de 2021, a partir de las 9 de la mañana.

NOTIFIQUESE.



**FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ**  
**JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**